

**Convocatoria para la constitución a través de pruebas selectivas, de dos relaciones de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo de Ingeniero de Minas, una para la contratación temporal y otra para la formación, en situación de servicios especiales. Provisión al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.**

(Resolución 1222/2012, de 23 de abril, del Director General de Función Pública, BON, nº 89, de 11 de mayo de 2012)

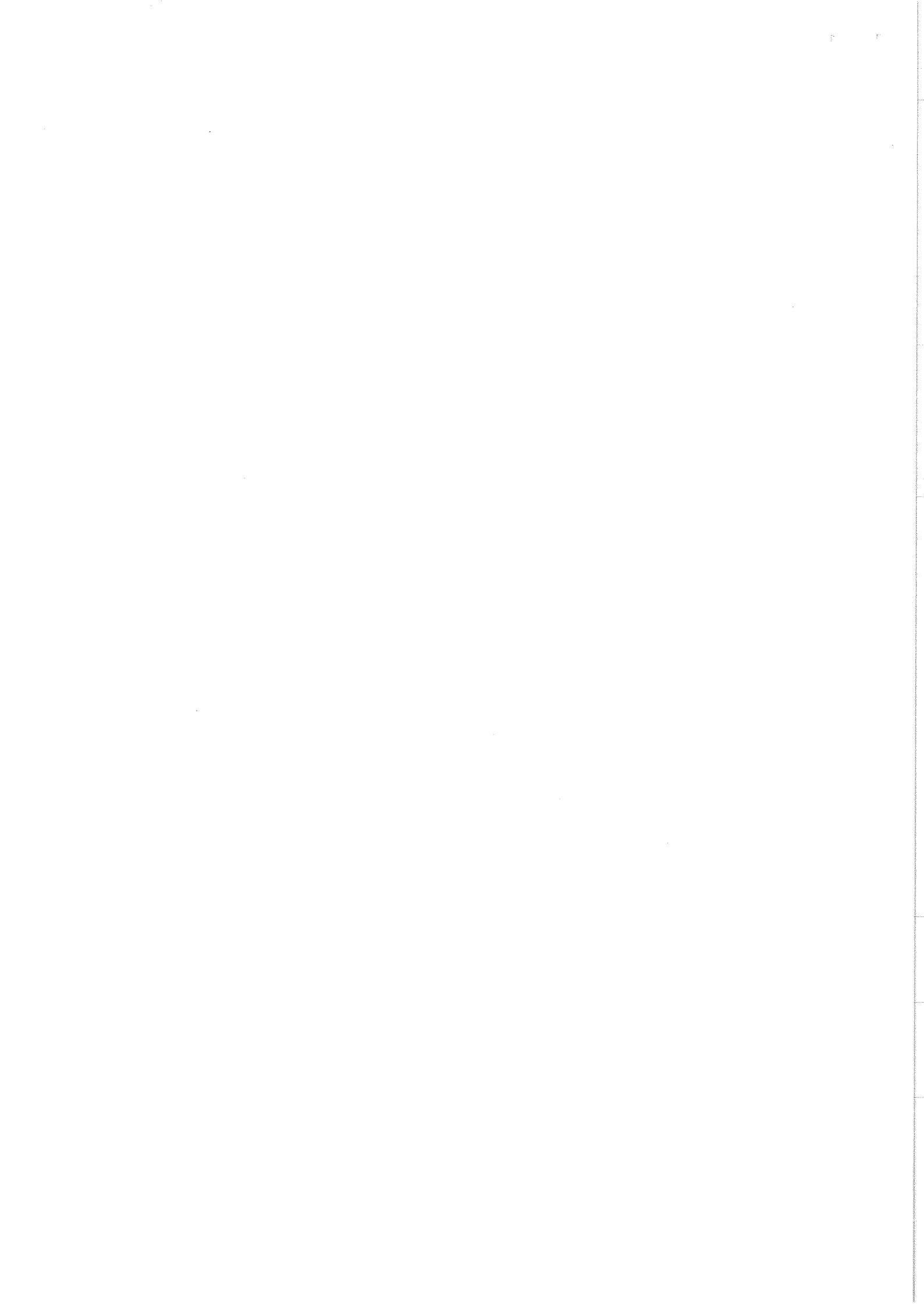
**PRUEBA TEÓRICO PRÁCTICO**

**DURACION: 4 HORAS**

**VALORACIÓN: 10 PUNTOS**

**FECHA 25 DE JULIO DE 2012**

**NO PASE A LA HOJA SIGUIENTE  
MIENTRAS NO SE LE INDIQUE QUE PUEDE COMENZAR**



**Convocatoria para la constitución a través de pruebas selectivas, de dos relaciones de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo de Ingeniero de Minas, una para la contratación temporal y otra para la formación, en situación de servicios especiales. Provisión al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.**

(Resolución 1222/2012, de 23 de abril, del Director General de Función Pública, BON, nº 89, de 11 de mayo de 2012)

## SUPUESTO 1

La empresa Construcciones Navarras, S.A. desea poner en explotación una antigua cantera abandonada de caliza marmórea en una parcela propiedad de un particular, que según una muestra cogida del frente y posteriormente analizada, podría ser triturada a tamaños adecuados para su empleo como sub-base en la construcción de carreteras y como áridos para ser vendidos a un fabricante de hormigón que tiene sus instalaciones a 10 Km de la futura explotación.

- a) Los parámetros económicos de la explotación de caliza que se proyecta realizar y de una planta móvil de trituración y clasificación se resumen en:
  - Facturación anual de 400.000 €, con el empleo de 5 obreros sin experiencia en minería
  - El radio de comercialización del producto será a 20 Km del lugar de ubicación de la explotación.
- b) La Dirección Facultativa de los trabajos de la futura explotación, será realizada por un geólogo, que es quien ha realizado el descubierto del frente abandonado de la antigua cantera.

En relación a lo expuesto más arriba, se pide responder a todas las cuestiones que se plantean a continuación argumentando y razonando la respuesta y citando la base legal en que se fundamenta la respuesta:

- 1) Conforme a lo establecido en la Ley de Minas, ¿como debe proceder el promotor para iniciar los trabajos de explotación en la cantera?. (1,5 puntos).
- 2) ¿Qué obligaciones tiene el promotor desde el inicio de los trabajos hasta el abandono y caducidad?. (1,5 puntos).
- 3) Una vez iniciados los trabajos de explotación, ¿Podría utilizar su caliza como materia prima de una cementera que prevé instalarse en la zona?. Razona si esta alternativa es posible. (1 punto).
- 4) ¿Podría el solicitante aumentar la superficie de explotación?. (1 punto).

**Convocatoria para la constitución a través de pruebas selectivas, de dos relaciones de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo de Ingeniero de Minas, una para la contratación temporal y otra para la formación, en situación de servicios especiales. Provisión al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.**

(Resolución 1222/2012, de 23 de abril, del Director General de Función Pública, BON, nº 89, de 11 de mayo de 2012)

## SUPUESTO 2

Teniendo en cuenta el enunciado del supuesto 1, se pide responder a todas las cuestiones que se plantean a continuación argumentando y razonando la respuesta y citando la base legal en que se fundamenta la respuesta:

- 1) El titular piensa utilizar explosivos en la explotación. ¿Dispone del personal adecuado? ¿Con que cualificación deberá contar el personal para llevar a cabo la explotación?. (1 punto).
- 2) ¿En relación con los explosivos que precauciones es necesario tomar?. (1 punto).
- 3) Describe las materias que deben ser reguladas obligatoriamente mediante Disposiciones Internas de Seguridad en trabajos a cielo abierto. (1,5 puntos).
- 4) La cantera proyectada, tiene un periodo de explotación superior a dos años y una superficie afectada de más de 2,5 hectáreas y así está clasificada en el anexo 4B y por tanto está sometida a una Licencia municipal de actividad clasificada y preceptiva evaluación de Impacto Ambiental según la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la protección Ambiental.  
Describe brevemente la tramitación ambiental que debe seguir el proyecto para su aprobación con sus hitos más importantes, organismos que actúan, plazos y documento final que aprueba el proyecto. (1,5 puntos).